

BIMUN XXIII



Congreso

---

Congreso de la República de Colombia



## Tabla de contenidos

### 1. Cartas de bienvenida

- I. Carta del Presidente Cuello
- II. Carta del Presidente Hernández

### 2. Introducción al Congreso de la República

- I. Historia y funciones
- II. Introducción a la comisión
- III. Datos del comité a tener en cuenta

### 3. Tema A: “La despenalización total del aborto en Colombia y las implicaciones del choque de ideales entre el derecho de la mujer y el derecho a la vida.”

- I. Introducción al tema
- II. Contexto histórico
- III. Situación actual
- IV. Expectativas a futuro
- V. Posiciones de los congresistas
- VI. Recursos didácticos
- VII. Términos importantes

### 4. Tema B: “La aprobación de leyes y seguimiento a la implementación de la JEP involucrando el fortalecimiento de la participación de las víctimas y la lucha contra la impunidad en Colombia.”

- I. Introducción al tema
- II. Contexto histórico
- III. Situación actual



- IV. Expectativas a futuro
- V. Posiciones de los congresistas
- VI. Recursos didácticos
- VII. Términos importantes

## **5. Tema C: “Evaluación y análisis de la propuesta del gobierno del cambio al presupuesto general de la nación, considerada como ambición social y desarrollo o despilfarro irresponsable a la administración de los recursos económicos del país.”**

- I. Introducción al tema
- II. Contexto histórico
- III. Situación actual
- IV. Expectativas a futuro
- V. Posiciones de congresistas
- VI. Recursos didácticos
- VII. Términos importantes

## **6. Información para los congresistas**

- I. Preguntas Importantes
- II. Bibliografía y referencias
- III. Congresistas participantes



## 1. Cartas de bienvenida

### I. Carta del Presidente Cuello

Apreciados parlamentarios, sponsors, y demás presentes, es un gran orgullo para mí ser presidente del honorable Congreso de la República. Reciban un caluroso saludo de mi parte.

Soy Óscar Cuello, defensor de la democracia y amigo de la paz. Durante los últimos años de mi paso por modelos de Naciones Unidas, he hecho parte del Senado de la República, comité en el que he destacado por mi elocuencia, diplomacia y liderazgo.

Como país, hemos atravesado por inagotables años de violencia en las últimas cinco décadas, que nos han enseñado que la intransigencia y el fanatismo solo conducen al dolor y a la frustración. En estas nuevas circunstancias, no podemos seguir viviendo como si fuéramos una nación a punto de perecer diariamente. Tantos problemas como los que padecemos y tantas oportunidades como las que desperdiciamos, nos obligan a tomar acción. Imagino una Colombia llena de justicia, paz, libertad y vida. Donde exista preponderancia de la patria por encima de los partidos.

Extiendo una sincera invitación a cada una de las personas que lea este mensaje, para que tomemos conciencia de nuestros derechos y deberes.

Que juntos comprendamos que Colombia está iniciando otra época histórica, en la cual cada ciudadano tiene una tarea por cumplir, y así evidenciar un salto cualitativo en la interpretación del país, en el conocimiento de sus realidades y posibilidades, ¿qué mejor forma para empezar, que a través del modelo de las Naciones Unidas?

Creo que más que una experiencia académica o social, en BIMUN, tendremos vivencias que sin duda alguna nos ayudarán a alcanzar aquello que nos proponíamos, y a conquistar los ideales de los que cómo Estado Social de derecho carecemos. Sueño con una comisión excepcional, en la cual todos llevemos a cabo nuestro máximo esfuerzo, para que así cada uno de nosotros, juntos, hagamos de este mágico modelo un recuerdo inolvidable.

No olviden que, muy afectuosamente, estaré a su disposición junto con mi copresidente, Jesús Hernández, para lo que consideren podamos brindar apoyo.

Óscar Augusto Cuello Orozco,

**Presidente del Congreso de la República.**





## II. Carta del Presidente Hernández

Mi nombre es Jesús Hernández y para mí es un orgullo presentarme a ustedes como Presidente del Congreso de la República de Colombia en BIMUN XXII.

Es un honor para mí asumir el rol y la responsabilidad de liderar el comité del Congreso de la República en el modelo de Naciones Unidas BIMUN XXIII. Este comité es fundamental para identificar, analizar y proponer soluciones a las diversas problemáticas que enfrenta nuestra patria, Colombia.

Desde la presidencia del Congreso de la República, confío plenamente en que ustedes, como congresistas que representan al pueblo colombiano, trabajen arduamente y tomen decisiones acertadas para alcanzar acuerdos y desarrollar proyectos de ley que beneficien a Colombia, especialmente en estos tiempos inciertos.

Por último, les animo a todos los participantes a participar en debates respaldados por argumentos sólidos y opiniones relevantes para abordar los problemas de interés nacional. Quiero enfatizar mi total compromiso y disposición para apoyar todas las actividades y necesidades de los participantes.

Bienvenidos al comité del Senado de la República. Tanto mi copresidente Óscar Cuello, como yo, estamos a su disposición para resolver cualquier duda o inquietud.

Cordialmente

Jesús Camilo Hernández Garrido,

**Presidente del Congreso de la República.**



## 2. Introducción al Congreso de la República

### I. Historia y Funciones

La semilla del Parlamento colombiano se sembró el 27 de noviembre de 1811, tiempo en el que se suscribe el Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Este primer congreso estuvo conformado por: José Manuel Restrepo, diputado de la Provincia de Antioquia y quien actuó como secretario; Enrique Rodríguez, por Cartagena; Manuel Campos, por Neiva; Camilo Torres, por Pamplona y Joaquín Camacho, por Tunja.

El sistema bicameral se creó por la enorme influencia de las tesis de Montesquieu y se establecieron sesiones por un periodo de 60 días, igual que para mayo y junio, se aceptó la reelección, pero solo al no ser para un periodo inmediato y se advirtió que el tratamiento al Congreso sería de "Alteza Serenísima", el del Presidente de "Excelencia" y el de los parlamentarios, que no recibían ningún salario, de "Señorías".

La Constitución de 1812 de Cundinamarca, ratificó las dos Cámaras, para esto, dispuso un periodo de dos años y 19 miembros, esto equivalía a uno por cada 10.000 habitantes.

#### Ley 05 de 1992

1. **Función constituyente**, para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos.
2. **Función legislativa**, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación.
3. **Función de control político**, para requerir y emplazar a los Ministros del Despacho y demás autoridades y conocer de las acusaciones que se formulen contra altos funcionarios del Estado. La moción de censura y la moción de observaciones pueden ser algunas de las conclusiones de la responsabilidad política.
4. **Función judicial**, para juzgar excepcionalmente a los altos funcionarios del Estado por responsabilidad política.



5. **Función electoral**, para elegir Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor del Pueblo, Vicepresidente de la República, cuando hay falta absoluta, y Designado a la Presidencia en el período 1992 -1994.
6. **Función administrativa**, para establecer la organización y funcionamiento del Congreso Pleno, el Senado y la Cámara de Representantes.
7. **Función de control público**, para emplazar a cualquier persona, natural o jurídica, a efecto de que rindan declaraciones, orales o escritas, sobre hechos relacionados con las indagaciones que la Comisión adelante.
8. **Función de protocolo**, para recibir a Jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones.”

## II. Introducción a la comisión

El congreso y la Cámara tienen cuatro tipos de comisiones, las constitucionales permanentes, especiales y legales están conformadas por 7 comisiones cada una y todos los miembros del congreso deben pertenecer a una de estas, ya por último, la comisión accidental se podrá designar para que cumplan funciones y misiones específicas.

## III. Datos del comité a tener en cuenta

- En este comité el delegado representará a un congresista actual del parlamento.
- Al dirigirse a otro congresista se debe referir respetuosamente a él como congresista y el primer apellido de este.
- Para cada intervención, se tomará en cuenta el uso de un lenguaje decente y diplomático.
- Todos los congresistas deben hacer un papel de posición en el cual se exprese la postura de quien se represente con respecto a cada tema a tratar y al menos una posible solución para este, al finalizar se le pedirá abrirse a mínimo un punto de información.
- El papel de posición debe de tener una duración máxima de un minuto y medio.
- Los congresistas estarán ubicados junto a sus copartidarios políticos.



- Los congresistas harán un proyecto de ley al final de la sesión donde se utilizaran los siguientes requisitos: deben tener un título o nombre que los identifique, una exposición de 2 motivos en donde se explican las razones y la importancia del proyecto, mínimo 4 frases introductorias al tema y mínimo 10 frases resolutiveas (listadas en el Handbook del modelo) para el problema.
- Los congresistas podrán redactar también comunicados de prensa para explicar sus soluciones y posición frente al tema si no hacen parte de la redacción de ningún proyecto de ley.
- Las enmiendas serán para la corrección de errores de redacción y la calidad de las frases expuestas.
- Tanto las mociones como los proyectos de ley pasan con la mitad del comité más uno (mayoría simple), no  $\frac{2}{3}$  de este.



### **3. Tema A: “La despenalización total del aborto en Colombia y las implicaciones del choque de ideales entre el derecho de la mujer y el derecho a la vida.”**

#### **I. Introducción al tema**

El aborto es la interrupción voluntaria del embarazo antes de que el feto pueda sobrevivir fuera del útero. El aborto en Colombia ha sido un tema de considerable debate y evolución en los últimos años. Aunque el aborto fue parcialmente despenalizado en 2006 (sentencia C-355) bajo ciertas condiciones, la legislación ha continuado cambiando para reflejar las dinámicas sociales y las presiones internacionales.

En 2022, la Corte Constitucional de Colombia tomó una decisión histórica al despenalizar el aborto hasta la semana 24 de gestación. Este fallo marcó un cambio significativo en el marco legal del aborto en el país, permitiendo un acceso más amplio a la interrupción del embarazo en comparación con las restricciones anteriores. La decisión se basó en el reconocimiento de los derechos reproductivos y la autonomía de las mujeres, en un contexto de creciente demanda social por una mayor libertad en la decisión sobre la maternidad.



La legalización del aborto en el país permite un acceso más amplio a la interrupción del embarazo en comparación con las restricciones anteriores. La decisión se basó en el reconocimiento de los derechos reproductivos y la autonomía de las mujeres, en un contexto de creciente demanda social por una mayor libertad en la decisión sobre la maternidad.



Por otro lado, los opositores a la despenalización total subrayan la protección del derecho a la vida del feto, argumentando que el aborto, en cualquier etapa del embarazo, constituye una violación de este derecho. En este sentido, han surgido movilizaciones y campañas lideradas por sectores conservadores y religiosos que abogan por mantener restricciones más estrictas y por promover alternativas como el fortalecimiento de la educación sexual y el apoyo a la maternidad.

## **II. Contexto histórico**

Según el documento “La despenalización del aborto en Colombia: una Causa Justa” realizado por La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres en 2019, el movimiento feminista ha experimentado tres etapas en su lucha por la despenalización del aborto, que abarcan desde la década de 1970 hasta finales de la de 1990. Estas etapas han sido influenciadas por diferentes Códigos Penales y decisiones legislativas. Las leyes contra el aborto se remontan a los códigos penales de 1837 y 1890, que imponían penas de prisión para quienes provocaran un aborto sin el consentimiento de la mujer mediante violencia, diferenciando entre intento de aborto y aborto consumado. El Código Penal de 1936 sancionó a las mujeres que se practicaran o permitieran que otros les practicaran un aborto con penas de uno a cuatro años de prisión.

En la primera etapa del movimiento feminista, en las décadas de 1970 y 1980, las feministas comenzaron a exigir directamente el derecho al aborto a través de manifestaciones en las calles y la producción de documentales, reconociendo la marginalidad del movimiento y no limitándose a dirigirse al Estado como único interlocutor. Sin embargo, las medidas legislativas resultaron insuficientes. Por ejemplo, el Código Penal de 1980 continuaba imponiendo penas de cárcel para quienes se practicaran un aborto, aunque redujo la condena a tres años y permitía excepciones temporales para casos de acceso carnal violento, abusivo o inseminación artificial no consentida.

Además, Colombia adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) a través de la Ley 051 de 1981 y la Convención



Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) a través de la Ley 248 de 1995, reflejando su compromiso con los derechos de las mujeres.

Por todo esto, a inicios de la década de 1990, se inició la segunda etapa del movimiento feminista a favor del derecho a decidir. En esta fase, lograron mayor influencia en el poder legislativo, aunque no consiguieron avances significativos en la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Sin embargo, hacia finales de esa misma década, sus sucesoras lograron un avance esencial con la formación del colectivo 'La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres', que sigue luchando por la despenalización total del aborto. La creación de otras organizaciones, como la 'Fundación Oriéntame' en 1976, 'Sí, Mujer' en 1984 y 'Promujer' en 1990, también fue influyente en este proceso.

A pesar de que entre 1975 y 2006 se presentaron en el Congreso seis proyectos para la despenalización parcial del aborto, no fue hasta el 10 de mayo de 2006, con el proyecto LAICIA (Litigio de Alto Impacto en Colombia: la inconstitucionalidad del aborto), desarrollado por Women's Link, que la Corte Constitucional despenalizó el aborto en tres circunstancias. Este hecho marcó un hito en los derechos sexuales y reproductivos en el país, aunque fue insuficiente. El actual Código Penal todavía considera el aborto un delito, permitiendo excepciones en circunstancias extraordinarias, lo cual mantiene su ilegalidad. Además, el sistema de causales vulneraba los derechos de las mujeres y aumentaba las barreras para acceder a la IVE.

Entre 2006 y 2017, La Mesa se enfocó en la implementación de las causales. En 2014, una tutela acompañada por La Mesa llegó a revisión de la Corte Constitucional, que reiteró los estándares para tramitar rápidamente las solicitudes de IVE y no presionar o descalificar a las mujeres que desean acceder a este servicio de salud (Sentencia T-532 de 2014). En 2015, La Mesa intervino en dos acciones de tutela revisadas por la Corte, que reforzaron la obligación de mejorar los protocolos de atención a la IVE y el papel del ICBF en casos de niñas y adolescentes (Sentencias T-697 y T-73).





En 2016, La Mesa publicó su primer informe, “Las causales de la ley y la Causa de las mujeres”, identificando tres categorías analíticas para evaluar la implementación de la Sentencia C-355 de 2006: desconocimiento del marco legal vigente, interpretación restrictiva del mismo y fallas en la prestación del servicio de IVE.

Con la evidencia de múltiples barreras de acceso al servicio de IVE y la contradicción de tener un delito y un derecho sobre la misma práctica, en 2017 surgió el Movimiento Causa Justa, consolidándose en 2020 como una iniciativa de La Mesa con más de 90 organizaciones feministas, de derechos humanos, académicas, de salud y 134 activistas, buscando la eliminación del delito de aborto y su despenalización social. Entre 2018 y 2019, se desarrollaron 90 argumentos para el debate sobre la despenalización total del aborto en Colombia. En 2020, presentaron la demanda de inconstitucionalidad del delito de aborto ante la Corte Constitucional.

Finalmente, en 2022, se logró un fallo histórico (Sentencia C-055 de 2022) que eliminó el delito de aborto hasta la semana 24 de gestación y, posteriormente, mantiene el modelo de causales sin límite de edad gestacional (Sentencia C-355 de 2006). Esta decisión amplió el derecho al aborto en Colombia, permitiendo a mujeres, niñas, hombres trans y personas no binarias interrumpir el embarazo hasta la semana 24 sin riesgo de cárcel, y después de ese período bajo las tres causales reconocidas.

### **III. Situación Actual**

En Colombia, la Corte Constitucional reconoce que la interrupción voluntaria del embarazo está estrechamente vinculada con los derechos a la vida, la salud, la integridad, la autodeterminación, la intimidad y la dignidad de las mujeres. La interrupción voluntaria del embarazo, en las tres causales descritas en la sentencia C-355 de 2006, es un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Sistema de Seguridad Social en Salud. Además, este derecho pertenece a la esfera íntima o privada, lo que obliga a proteger la confidencialidad de las mujeres que lo soliciten y a evitar que sean revictimizadas, discriminadas, culpadas o estigmatizadas.





El aborto es una de las principales causas de morbilidad, discapacidad y mortalidad materna, y al mismo tiempo, es una causa que puede ser intervenida con mayor eficacia.

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente regulador del Sistema de Seguridad Social en Salud, debe, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, tomar acciones para asegurar que todas las mujeres en el territorio nacional puedan ejercer libre y efectivamente sus derechos sexuales y reproductivos, incluido el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo en las causales establecidas.

En Colombia, desde el año 2022 (Sentencia C-055), el aborto se despenalizó hasta la semana 24 de gestación. Esto significa que puedes ejercer tu derecho a acceder a servicios de aborto de manera libre, legal y segura sin necesidad de cumplir con ningún requisito o condición. ¡Tú decides!

Si tu embarazo supera las 24 semanas de gestación, la normativa vigente permite la interrupción voluntaria del embarazo solo si cumples alguna de las tres causales establecidas en la Sentencia C-355 de 2006.

El aborto es un derecho fundamental protegido por la legislación colombiana, de acuerdo con las Sentencias C-355 de 2006 y C-055 de 2022. El aborto seguro es legal en Colombia.

En muchos países, las restricciones al libre ejercicio de este derecho obligan a las mujeres y personas gestantes a recurrir a procedimientos inseguros en lugares clandestinos que no ofrecen las garantías necesarias para su cuidado, salud y bienestar. Colombia tiene el marco normativo más avanzado de Latinoamérica para garantizar el derecho al aborto.



#### **IV. Expectativas a futuro**

El aborto en Colombia sigue siendo un tema altamente controvertido y polarizador. Aunque la reciente despenalización del aborto hasta la semana 24 de gestación ha sido vista por muchos como un avance hacia la igualdad de género y un paso importante para los derechos reproductivos, otros continúan oponiéndose a esta medida por razones éticas y morales. La despenalización permite que las mujeres accedan a procedimientos de aborto seguros y legales, lo cual puede reducir los riesgos asociados a los abortos clandestinos y mejorar la salud pública en el corto plazo.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que el aborto no aborda de manera integral los problemas subyacentes que afectan a muchas mujeres, como la pobreza, la desigualdad, y la falta de acceso a servicios básicos. Aunque la legalización facilita el acceso a servicios de aborto, no resuelve por completo las causas sociales y económicas que pueden llevar a las mujeres a buscar un aborto. Estos factores estructurales, como la exclusión social y la falta de apoyo económico y educativo, también necesitan ser abordados para ofrecer una solución completa. Además, la implementación efectiva de la nueva legislación es crucial. Existen desafíos significativos en garantizar que todas las mujeres, especialmente las que viven en áreas rurales o desfavorecidas, tengan acceso a servicios de aborto seguros y asequibles. La estigmatización y las barreras económicas pueden limitar el acceso a estos servicios, incluso con la legalización en vigor.

A largo plazo, el impacto de la despenalización dependerá de cómo se maneje la implementación y el apoyo integral a las mujeres. Se necesita un enfoque que combine la legalización con políticas que aborden las causas subyacentes de la necesidad de abortos. Programas educativos sobre salud reproductiva, acceso a métodos anticonceptivos y apoyo a las mujeres embarazadas son esenciales para complementar la legislación y mejorar las condiciones de vida que pueden influir en las decisiones reproductivas.



Por la tanto, aunque la despenalización del aborto en Colombia en 2022 representa un avance importante para los derechos reproductivos, la solución al problema requiere un enfoque integral que aborde tanto la legislación como las raíces estructurales de los problemas que enfrentan las mujeres. La implementación efectiva de la ley, junto con un enfoque en la educación, la prevención y el apoyo social, es clave para garantizar que los cambios legislativos tengan un impacto positivo y duradero en la vida de las mujeres en el país.

## V. Posiciones de congresistas

### María Fernanda Cabal

María Fernanda Cabal ha manifestado consistentemente su oposición al aborto en varias ocasiones. Su postura se basa en principios éticos y morales, y en gran medida, está influenciada por su visión conservadora de los temas sociales.



Cabal ha argumentado que el aborto es una violación del derecho a la vida y ha defendido la protección de los no nacidos. Considera que la vida comienza en el momento de la concepción y que el aborto no debe ser legal en la mayoría de los casos.

### Miguel Polo Polo

El representante a la cámara de la República, Miguel Polo Polo ha publicado varios *tweets* y ha mostrado en varias ocasiones su inconformismo con la despenalización del aborto.

En la extensa entrevista que le ofreció a BOCAS, indicó además que no está de acuerdo con el aborto y que se considera provida furibundo.





### Inti Asprilla

El congresista Inti Asprilla ha manifestado en diferentes ocasiones su punto de vista acerca del aborto en Colombia. El congresista vía X se ha publicado palabras en referencia a la despenalización, esto fue lo que dijo: “El aborto es un logro de las mujeres, de las activistas que no desfallecieron.



La Corte otorga lo que los congresistas camanduleros quisieron evitar, el derecho de cada una a decidir sobre su cuerpo, felicitaciones a todas.”

### David Luna

El congresista David Luna, en diversas entrevistas y mediante su cuenta en la plataforma X ha dado a entender su posición acerca del aborto, él ha señalado lo siguiente: “Que las mujeres decidan sobre su cuerpo y plan de vida sin ser criminalizadas, y sin poner en riesgo sus vidas es un avance grandísimo. Ojalá Colombia lo logre.”



Además, El congresista David Luna aseguró lo siguiente: "no se puede meter el código penal en el cuerpo de las mujeres"




## Iván Cepeda

El congresista Iván Cepeda, bajo su cuenta de X ha asegurado que apoya el aborto y se ve reflejado en la siguiente publicación: “El aborto es un derecho”: La Corte Constitucional lo ratifica en pronunciamiento sobre dos fallos



## VI. Recursos didácticos

- [https://www.youtube.com/watch?v=YW\\_vcTDED00](https://www.youtube.com/watch?v=YW_vcTDED00)
-  Colombia despenaliza el aborto hasta las 24 semanas en fallo histórico
- [¿Qué es el aborto farmacológico?](#)
- [Despenalización del aborto en Colombia](#)
- [Pros y Contras del aborto](#)
- [Polémicas declaraciones de Iván Duque sobre la despenalización del aborto en Colombia](#)
- [Aborto Farmacológico](#)

## VII. Términos importantes

**Aborto:** el aborto consiste en una interrupción voluntaria y asistida del embarazo antes de que el feto desarrolle características para poder sobrevivir afuera del fruto materno.

**Aborto farmacológico:** el aborto farmacológico es un tipo de aborto inducido y voluntario que se realiza mediante la administración de medicamentos. El aborto farmacológico fue realizado con el fin de reemplazar el aborto quirúrgico, el cual, suponía muchos riesgos para la vida humana.

**Legislación:** en Colombia, la legislación se refiere al conjunto de leyes y normas que rigen el país. Estas leyes son establecidas por los órganos competentes del Estado y tienen como



objetivo regular el comportamiento de los ciudadanos, las instituciones y el funcionamiento del gobierno.

**Sentencia:** en Colombia se utiliza el término de “sentencia” como una decisión judicial emitida por un tribunal que interpreta, aplica o declara la constitucionalidad de una ley. Estas leyes pueden ser emitidas por diferentes niveles de judicatura pero la más importante es la Corte Constitucional.

**Despenalización:** es el proceso mediante el cual se elimina una conducta de la lista de delitos penales, de modo que deje de ser considerada un crimen bajo la ley. Muchas veces este término se usa al referirse a la abolición de sanciones penales relacionadas con una determinada conducta, aunque la despenalización no siempre signifique que la conducta sea completamente legal.

**Derecho a la vida:** es un derecho fundamental en Colombia que está consagrado en la constitución política de Colombia, este refleja un compromiso y protección de la vida humana desde el momento de la concepción.





## **4. Tema B: “La aprobación de leyes y seguimiento a la implementación de la JEP involucrando el fortalecimiento de la participación de las víctimas y la lucha contra la impunidad en Colombia.”**

### **I. Introducción al tema**

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es una entidad creada en 2016 como parte del acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia). Su establecimiento respondió a la necesidad de abordar los crímenes graves cometidos durante más de 50 años de conflicto armado y promover la reconciliación y la justicia en el país. La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es una entidad creada en 2017 como parte del acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia). Su establecimiento respondió a la necesidad de abordar los crímenes graves cometidos durante más de 50 años de conflicto armado y promover la reconciliación y la justicia en el país.

El proceso que llevó a la creación de la JEP se enmarca en un contexto histórico complejo. En la década de 2010, Colombia enfrentaba un ambiente de violencia y violaciones de derechos humanos debido al prolongado conflicto armado. El acuerdo de paz de 2016 buscó poner fin a esta violencia, y como parte de los compromisos asumidos, se estableció la JEP para investigar, juzgar y sancionar los crímenes graves cometidos durante el conflicto.

Para que la JEP pudiera operar, se aprobaron una serie de leyes que definieron su estructura y procedimientos. Estas leyes fueron diseñadas para garantizar que la JEP pudiera cumplir con su misión de justicia transicional, incluyendo la investigación de crímenes, la reparación a las víctimas y la implementación de medidas para evitar la repetición de los crímenes. A pesar de este marco legal, la implementación de la JEP ha enfrentado numerosos desafíos.



## II. Contexto histórico

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) surgió en un momento crítico para Colombia, después de más de 50 años de conflicto armado con las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia). Durante la década de 2010, el país enfrentaba una situación extremadamente compleja y dolorosa, marcada por la violencia y graves violaciones de derechos humanos. Este contexto hizo que la necesidad de establecer un mecanismo de justicia transicional fuera más apremiante, con el objetivo de abordar las secuelas del conflicto y buscar una reconciliación duradera.

En 2016, tras intensas negociaciones, el gobierno colombiano y las FARC firmaron un acuerdo de paz histórico en La Habana, Cuba. Este acuerdo representó un esfuerzo significativo para poner fin al conflicto armado y establecer una base para la justicia y la reconciliación en el país. Como parte de este acuerdo, se creó la JEP para enfrentar los crímenes graves cometidos durante el conflicto, ofreciendo un sistema que abarcara investigación, justicia y reparación, así como garantías de no repetición.



Para que la JEP pudiera funcionar de manera efectiva, fue esencial aprobar una serie de leyes que definieran su estructura, competencias y procedimientos. En 2017, se aprobó la ley estatutaria que estableció los principios fundamentales de la JEP, detallando cómo se organizaría y operaría, qué tipos de crímenes serían procesados y cómo se garantizaría la participación de las víctimas. Estas leyes también definieron los mecanismos de justicia y reparación, buscando proporcionar un proceso transparente y justo.

Uno de los principales problemas de la JEP ha sido la oposición política y falta de apoyo. Aunque la JEP fue diseñada para abordar crímenes graves y promover la reconciliación, ha





enfrentado críticas tanto a nivel nacional como internacional. Algunos sectores de la sociedad y políticos han cuestionado su efectividad, argumentando que puede favorecer a los excombatientes de las FARC a expensas de las víctimas. Esta falta de apoyo ha generado debates sobre la viabilidad y el impacto real de la JEP en el proceso de paz.

El desequilibrio en la participación de las víctimas también ha sido un desafío importante. Aunque la JEP busca garantizar la participación activa de las víctimas, en la práctica, ha habido dificultades para asegurar que todas las víctimas puedan presentar sus testimonios y participar de manera efectiva en los procesos judiciales. Las barreras prácticas, como la falta de recursos y la lejanía de las regiones afectadas, han limitado la inclusión plena de las víctimas en el proceso.

Además, la JEP ha enfrentado problemas relacionados con la implementación de la justicia y la transparencia, por ejemplo los falsos positivos, la JEP debe investigar y esclarecer los casos de falsos positivos, identificando a los responsables y proporcionando justicia a las víctimas. Sin embargo, al pasar el tiempo ha habido preocupaciones sobre la eficacia de las investigaciones y la imparcialidad en el procesamiento de los casos. Las demoras en los procesos judiciales y la falta de claridad en algunos procedimientos han generado dudas sobre la capacidad de la JEP para proporcionar justicia de manera eficiente y transparente.

Otro desafío significativo ha sido la resistencia y desconfianza de algunos sectores de la sociedad hacia la JEP. En ciertas regiones, ha habido una percepción de que la JEP no está cumpliendo con sus objetivos de justicia y reparación, lo que ha llevado a una falta de confianza en el sistema. Esta resistencia ha dificultado la aceptación y el respaldo generalizado a la JEP, que es crucial para su éxito.





Finalmente, la lucha contra la impunidad sigue siendo un problema central. Aunque la JEP tiene el mandato de combatir la impunidad, se enfrenta a desafíos en la aplicación efectiva de sanciones y en la garantía de que los responsables de crímenes graves enfrenten justicia. La percepción de que algunos actores pueden eludir la justicia o recibir sanciones mínimas ha sido una preocupación persistente que socava la credibilidad del sistema.

### III. Situación actual

En la actualidad, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) sigue siendo un componente fundamental del proceso de paz en Colombia, creado para abordar los crímenes graves cometidos durante el conflicto armado con las FARC. Sin embargo, la JEP ha enfrentado diversas críticas y problemas en su funcionamiento. A pesar de su diseño para promover la justicia, la reconciliación y la reparación, ha sido objeto de controversias relacionadas con su efectividad y su impacto en el proceso de paz.

Uno de los principales problemas ha sido la oposición política y falta de apoyo. Desde su establecimiento, la JEP ha enfrentado críticas tanto a nivel nacional como internacional. Algunos sectores políticos y sociales han cuestionado si la JEP realmente está cumpliendo con sus objetivos, argumentando que puede estar favoreciendo a los excombatientes de las FARC en detrimento de las víctimas. Este debate ha generado dudas sobre la viabilidad y el impacto real de la JEP en la reconciliación y la justicia en Colombia.

Otro desafío significativo ha sido el desequilibrio en la participación de las víctimas. Aunque la JEP está diseñada para garantizar que las víctimas tengan una participación activa en el proceso judicial, en la práctica ha habido dificultades para asegurar su inclusión plena. Las barreras prácticas,



como la falta de recursos y la lejanía de las regiones afectadas, han limitado la capacidad de las víctimas para presentar sus testimonios y participar efectivamente en el proceso.



Además, la JEP ha enfrentado problemas con la implementación de la justicia y la transparencia. Ha habido preocupaciones sobre la eficacia de las investigaciones y la imparcialidad en el procesamiento de los casos. Las demoras en los procedimientos y la falta de claridad en algunos aspectos del proceso han generado dudas sobre la capacidad de la JEP para proporcionar justicia de manera eficiente y transparente.

La resistencia y desconfianza de ciertos sectores de la sociedad también ha sido un obstáculo para la JEP. En algunas regiones, ha habido una percepción de que la JEP no está cumpliendo con sus objetivos de justicia y reparación, lo que ha llevado a una falta de confianza en el sistema. Esta resistencia ha dificultado la aceptación y el respaldo generalizado de la JEP, que es crucial para su éxito.

Finalmente, la lucha contra la impunidad sigue siendo un problema central para la JEP. Aunque la JEP tiene el mandato de combatir la impunidad, enfrenta desafíos en la aplicación efectiva de sanciones y en garantizar que los responsables de crímenes graves enfrenten justicia. La percepción de que algunos actores pueden eludir la justicia o recibir sanciones mínimas ha sido una preocupación persistente que socava la credibilidad del sistema.

En resumen, la implementación de la JEP ha sido objeto de debate y controversia, con problemas que incluyen la oposición política, la falta de participación efectiva de las víctimas, desafíos en la implementación de justicia y transparencia, resistencia social y dificultades en la lucha contra la impunidad. Se espera que se continúen implementando medidas para abordar estos problemas y asegurar que la JEP cumpla con sus objetivos de justicia y reconciliación en Colombia.



#### IV. Expectativas a futuro

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en Colombia enfrenta una serie de expectativas y desafíos a futuro en relación con su mandato para fortalecer la participación de las víctimas y luchar contra la impunidad.

A corto plazo, se espera que la JEP continúe avanzando en la investigación y sanción de crímenes graves cometidos durante el conflicto armado. Esto incluye asegurar que las víctimas puedan presentar sus testimonios y participar efectivamente en los procesos judiciales. Sin



embargo, la efectividad de estas acciones dependerá de la capacidad de la JEP para superar las barreras actuales, como las dificultades prácticas que enfrentan las víctimas para acceder al sistema y la necesidad de mejorar la transparencia y la eficiencia en la administración de justicia. A largo plazo, es fundamental que la JEP se enfoque en fortalecer la participación de las víctimas de manera más inclusiva y efectiva. Para lograr esto, será necesario implementar medidas que faciliten el acceso de las víctimas a los procesos judiciales, garantizar su participación activa y asegurar que sus derechos sean plenamente respetados. Esto puede incluir la mejora de los mecanismos de apoyo a las víctimas y la resolución de las barreras estructurales que limitan su participación.

Además, la JEP debe abordar de manera integral la lucha contra la impunidad. A medida que se avanza en la implementación de la justicia transicional, es crucial que la JEP asegure que los responsables de crímenes graves enfrenten sanciones adecuadas y que no se perpetúe la impunidad. Esto implicará no solo la aplicación efectiva de sanciones, sino también la implementación de medidas que prevengan el eludir la justicia.



La resistencia y desconfianza de algunos sectores de la sociedad hacia la JEP es otro desafío que debe ser abordado a largo plazo. Para ganar el respaldo generalizado, la JEP necesitará demostrar su efectividad en la justicia y reparación, así como promover un mayor entendimiento y aceptación del proceso dentro de la sociedad colombiana.

Finalmente, es esencial que la JEP se enfoque en mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. A medida que avanza en sus investigaciones y procesos, es importante que mantenga altos estándares de transparencia para fortalecer la confianza pública en el sistema. La comunicación clara sobre los procedimientos, los resultados de las investigaciones y las decisiones judiciales será clave para asegurar la legitimidad y la eficacia del sistema.

## V. Posiciones de los congresistas

### Miguel Uribe Turbay

El congresista Miguel Uribe Turbay ha presentado su posición acerca del JEP mediante las redes sociales, en su cuenta en facebook publicó lo siguiente: “¿Reformar la JEP?, Claro que hay que reformar la JEP, necesitamos mayor efectividad y no podemos tener una justicia parcializada”



### Angélica Lozano


Angélica Lozano mediante su cuenta de Facebook ha expresado que el JEP no necesita ninguna reforma, ella publicó lo siguiente: “Nos han tratado de vender muchas mentiras para desacreditar la JEP y dilatar su votación. Aquí la verdad a esas mentiras”







Y manifestó esta foto en la misma publicación:

**Angélica Lozano**   
Senadora Verde  
www.angelicalozano.com

## LAS MENTIRAS DE LAS OBJECIONES A LA JEP

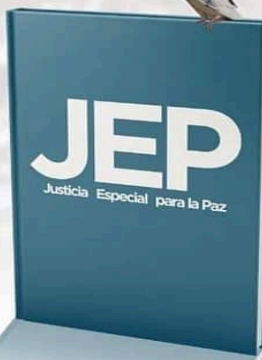
**1** **LAS FARC HAN VENIDO ENTREGANDO SUS BIENES PARA REPARAR A LAS VÍCTIMAS,** cumpliendo un régimen de condicionalidad. El Presidente objeta lo que ya fue decidido por la Corte.  
✓ **VERDAD**  
Las Farc no van a reparar a las víctimas ✗ **MENTIRA**

**2** **SÍ HAY EXTRADICIÓN** para quienes hayan cometido delitos después del 1 de diciembre de 2016  
✓ **VERDAD**  
No hay extradición ✗ **MENTIRA**

**3** **NO HABRÁ IMPUNIDAD.** Se sancionará a quienes han cometido delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra en el marco del conflicto. ✓ **VERDAD**  
Habrá impunidad, no se perseguirá a todas las personas que cometieron crímenes.  
✗ **MENTIRA**

**4** **LA FISCALÍA PUEDE CONTINUAR INVESTIGANDO** y recolectando pruebas hasta 3 meses antes de la Resolución de conclusiones que produzca la JEP.  
✓ **VERDAD**  
La Fiscalía no puede adelantar procesos ✗ **MENTIRA**

**5** **95% DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MENORES DE EDAD QUEDAN IMPUNES EN LA JUSTICIA ORDINARIA A CARGO DE LA FISCALÍA,** incluso en los casos en los que la Corte Constitucional ha pedido especial atención. Con la JEP se garantizará especial atención a los casos de violencia sexual contra niños y niñas, bajando el índice de impunidad.  
✓ **VERDAD**  
Delitos sexuales contra niños y niñas en la JEP quedarán impunes ✗ **MENTIRA**



### Paola Holguin

La congresista Paola Holguin se caracteriza por haber criticado en varias ocasiones la efectividad del JEP, ella señaló que la JEP carece de competencia y profesionalismo como para citar una reunión con la CIDH.





### María Fernanda Cabal

María Fernanda Cabal ha arremetido contra la JEP, la congresista ha presentado un descontento con la ineficiencia que ella dice que este organismo presenta, ella dijo lo siguiente: “Los colombianos hemos pagado más de un billón sin que tengamos la primera condena contra los terroristas”



## VI. Recursos didácticos

- [Preguntas y Respuestas del JEP](#)
- [¿Qué es y qué hace la JEP?](#)
- [6 escenas del reconocimiento de falsos positivos ante la JEP | La Silla Vacía](#)
- [¿Qué es la Jurisdicción Especial para la Paz y cómo funciona? | Más verdad, meno...](#)
- [Conversemos sobre la JEP | Conoce sobre la JEP](#)
- [Problemas de la JEP](#)

## VII. Términos importantes

**JEP:** la JEP es un tribunal especializado de justicia transicional establecido con el fin de abordar los crímenes cometidos durante el conflicto armado colombiano, que abarca desde los años 60 hasta el 2016.

**Acuerdo de paz:** un acuerdo de paz es un acuerdo formal y legalmente vinculante entre partes en conflicto, generalmente entre gobiernos y grupos armados o facciones en guerra, con el objetivo de resolver un conflicto violento y establecer las bases para una paz duradera.

**Falso Positivo:** un falso positivo se refiere a una situación en la que se presenta una persona como culpable de un delito o un hecho determinado, cuando en realidad es inocente.



Este término puede aplicarse en diversos contextos, pero en el caso de Colombia, se utiliza principalmente para describir una serie de graves violaciones de derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado.

**Conflicto armado:** el conflicto armado en Colombia se refiere a una serie de enfrentamientos violentos y prolongados que han tenido lugar en el país desde mediados del siglo XX, con diversas facciones luchando entre sí y contra el Estado colombiano.

**FARC:** FARC son las siglas de Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, una organización que ha sido uno de los grupos insurgentes más prominentes en la historia reciente de Colombia. Fundada en 1964, las FARC se caracterizaron por su lucha armada contra el Estado colombiano, buscando transformar el sistema político y social del país a través de la revolución.





## **5. Tema C: “Evaluación y análisis de la propuesta del gobierno del cambio al presupuesto general de la nación, considerada como ambición social y desarrollo o despilfarro irresponsable a la administración de los recursos económicos del país.”**

### **I. Introducción al tema**

En Colombia se ha presentado un aumento significativo en su presupuesto para 2024, esto quiere decir que este año se cuenta con más dinero en el país que el año pasado. Este aumento se hizo con el objetivo de responder a las crecientes demandas en infraestructura, salud y educación.



Esta iniciativa busca abordar las necesidades urgentes del país y fomentar el desarrollo en áreas clave. El gobierno ha propuesto destinar más recursos a la construcción y renovación de infraestructuras, así como a la expansión de los programas de protección social, con la intención de mejorar la calidad de vida y estimular el crecimiento económico.

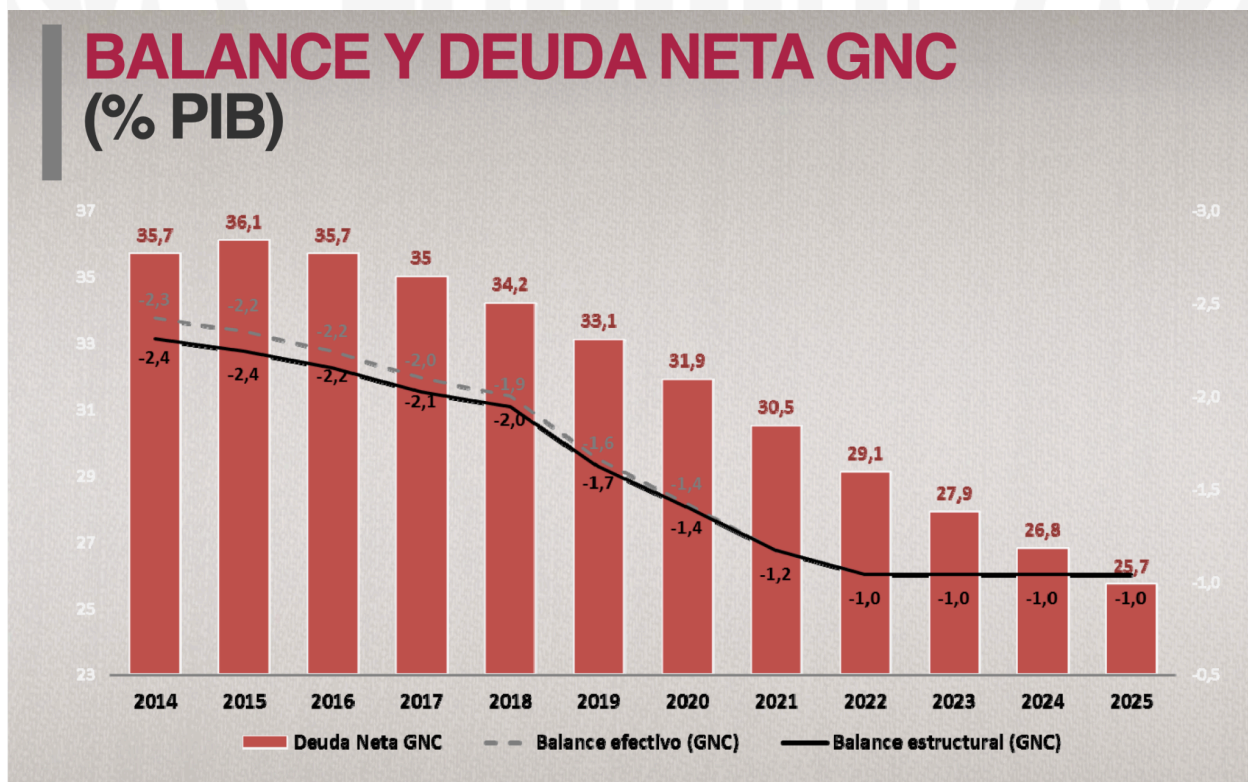
A pesar de estas intenciones, el aumento presupuestal ha generado debate y preocupación. Algunos analistas señalan que el incremento de gastos podría agravar el déficit fiscal, ya que el país ya enfrenta dificultades financieras significativas. La preocupación principal es que un aumento en el gasto público sin una adecuada gestión podría llevar a un aumento de la deuda y comprometer la estabilidad económica a largo plazo.



Adicionalmente, la propuesta ha suscitado inquietudes sobre la eficacia y transparencia en la ejecución del presupuesto. Dado el historial de problemas con la corrupción y la mala administración de recursos, hay dudas sobre si el aumento en el gasto será utilizado de manera efectiva y si alcanzará los objetivos deseados.

## II. Contexto histórico

El cambio presupuestal de 2024 en Colombia surge en respuesta a la necesidad de adaptar la asignación de recursos del Estado a las cambiantes condiciones económicas y sociales del país. Durante años, el presupuesto nacional ha enfrentado desafíos para equilibrar las demandas de crecimiento económico con las necesidades de desarrollo social y mejora de la infraestructura. A medida que Colombia ha avanzado en su desarrollo y enfrentado nuevos retos, se ha vuelto crucial reorientar el gasto público para abordar de manera más efectiva las prioridades nacionales. El cambio presupuestal para 2024 refleja un esfuerzo por mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos y garantizar que se destinen adecuadamente a sectores clave como la salud, la educación y la infraestructura.





En 2024, el gobierno colombiano ha propuesto una serie de ajustes significativos en el presupuesto con el objetivo de responder a las necesidades urgentes del país. Este cambio incluye una mayor inversión en servicios sociales para reducir la pobreza y la desigualdad, así como un aumento en los recursos destinados a proyectos de infraestructura para fomentar el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida. Además, se han implementado medidas para fortalecer la seguridad y el sistema judicial, mejorar la transparencia en la gestión del gasto público y adaptar el presupuesto a las condiciones económicas actuales.

Estos ajustes buscan no solo enfrentar los desafíos inmediatos, sino también sentar las bases para un crecimiento sostenible y equitativo a largo plazo, asegurando que los recursos del Estado sean utilizados de manera eficiente para el bienestar de toda la población.

A pesar de esto, la decisión de un aumento presupuestal se ha visto criticada por los vacíos que tiene, ya que este aumento no soluciona todos los problemas que tiene el país como lo es la corrupción.

### **III. Situación actual**

En 2024, el gobierno colombiano presentó una propuesta para un aumento significativo en el presupuesto nacional, con el objetivo de enfrentar desafíos económicos y sociales urgentes. Esta decisión se tomó en un contexto de crecientes demandas de inversión en áreas clave como salud, educación e infraestructura, así como la necesidad de abordar problemas estructurales persistentes.

El gobierno argumenta que el aumento presupuestal es necesario para mejorar la calidad de los servicios públicos, fomentar el desarrollo económico y reducir la desigualdad social. Se han planificado incrementos en la asignación de recursos para la modernización de la infraestructura, la expansión de los programas de protección social y el fortalecimiento del sistema de salud y educación.



A pesar de las intenciones del gobierno, la propuesta de aumento presupuestal ha generado debate y críticas. Algunos analistas y opositores señalan que el incremento en el gasto podría exacerbar el déficit fiscal del país, que ya enfrenta desafíos significativos. La preocupación principal radica en la capacidad del gobierno para financiar el aumento sin aumentar excesivamente la deuda pública y sin comprometer la estabilidad fiscal a largo plazo.



#### **IV. Expectativas a futuro**

El cambio presupuestal que propone el actual gobierno es un tema controversial, ya que algunos consideran que este va a traer estabilidad al país, otros sostienen que este aumento presenta muchos más vacíos que beneficios.

<b>PRESUPUESTO 2024</b> <b>\$502,6 BILLONES</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b> <b>\$308,2 BILLONES</b>
<b>INVERSIÓN</b> <b>\$99,9 BILLONES</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b> <b>\$94,5 BILLONES</b>

El gobierno actual espera que para el final del año ya se haya hecho el ajuste presupuestal completo con el fin de responder a las necesidades sociales urgentes, promover el desarrollo económico, además de garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos del país.

Se espera que el aumento del presupuesto colombiano suba un 18,9% lo cual pasaría el presupuesto de 422,8 billones a 502,6 billones de pesos, este presupuesto se vería reflejado de la siguiente manera:





Con estos cambios los sectores de la salud, educación y seguridad presentarían un incremento de salario, la salud pasa a 61 billones de pesos , la educación a 70 billones de pesos y la seguridad a 55 billones de pesos. Con estos cambios se pretende mejorar progresivamente los sistemas de salud y educación.

A pesar de esto, el cambio presupuestal no solo presenta la posibilidad de aumentar el déficit fiscal del país, sino que esto no garantiza solucionar todos los problemas que tiene el país, como lo es la corrupción.

Por lo tanto, aunque la solución sea beneficiosa a corto plazo, a largo plazo presenta muchas fallas y tampoco soluciona muchos problemas del país tales como deudas, o la gran corrupción que el país sufre.

## V. Posiciones de congresistas

### María Fernanda Cabal

La congresista María Fernanda Cabal, mediante su cuenta de X, ha criticado el gobierno de Gustavo Petro señalando la mala gestión del dinero del cambio presupuestal, ella dijo lo siguiente: “El país demorará años en estabilizar sus finanzas públicas, pues considera que el actual mandatario no ha tenido la mejor gestión en materia financiera.”





### Paloma Valencia

Paloma Valencia se pronunció acerca del cambio presupuestal que se está presentando en el gobierno de Petro, la congresista criticó el funcionamiento del nuevo sistema y como este no incluye cuentas importantes, ella afirmó lo siguiente: “El presidente Petro no ha



dispuesto ningún tipo de recurso para pagar las deudas de antes del 2019 del sistema de salud las cuales son 2,9 billones de pesos, además que tampoco hizo nada sobre los presupuestos máximos de este mismo sistema que son 2,7 billones en los anteriores dos años.”

### Jota Pe Hernández

El congresista Jota Pe Hernández ha criticado fuertemente al gobierno por haber congelado el aumento de salarios del sector público, el dijo lo siguiente: “Yo soy uno de los abanderados de que baje el salario de los altos funcionarios, pero aquí lo que veo es un tipo de venganza por parte del Presidente de la República contra los altos funcionarios, en este caso la corte”



### Miguel Polo Polo

El representante a la Cámara se despachó contra el Gobierno y el ministro de Salud, por el derroche del presupuesto nacional. El congresista alegó lo siguiente: “Si no hay más recursos es porque ha sido el Ejecutivo el que “se ha mecatiado” el presupuesto de la Nación.”





## VI. Recursos didácticos

- [¿Cómo se crea la Ley del Presupuesto General de la Nación \(PGN\)?](#)
- [Aprueban el Presupuesto General de la Nación 2024 por \\$ 502 billones: así serán d...](#)
- [Presupuesto general de la nación 2024: Congreso ya lo aprobó](#)
- [Radican proyecto de Presupuesto General de la Nación para 2024: ¿de cuánto es?](#)
- [Diferentes sectores cuestionan Presupuesto General de la Nación para el año 2024](#)
- [Miguel Uribe exige al ministro de hacienda un ajuste para el 2025](#)
- [El proyecto de presupuesto general de la nación](#)

## VII. Términos importantes

**Modificación presupuestaria:** es un proceso crucial que implica ajustar el presupuesto nacional aprobado previamente para adaptarse a nuevas necesidades, cambios en las condiciones económicas o emergencias imprevistas.

**Inversión:** la inversión pública implica la asignación de recursos del Estado para financiar proyectos y programas que busquen mejorar el bienestar general y fomentar el desarrollo económico y social.

**Deuda:** una deuda del Estado es el monto total de dinero que el gobierno de un país debe a prestamistas, que pueden ser tanto nacionales como internacionales.

**Funcionamiento:** el funcionamiento del Estado colombiano se basa en una estructura política y administrativa que organiza y distribuye el poder en diferentes niveles y entidades para garantizar el gobierno y la administración del país.

**Déficit fiscal:** un déficit fiscal es una situación en la cual los gastos del gobierno superan sus ingresos en un periodo determinado.



## 6. Información para los congresistas

### I. Preguntas importantes

1. ¿Cuál es tu posición y la de tu partido respecto a cada tema?
2. ¿Cuál es tu propuesta para acabar con cada una de las problemáticas?
3. ¿Cómo ha sido la participación de tu congresista y tu partido con cada uno de estos temas?
4. ¿Qué otros partidos tienen posiciones similares a mi partido ante estas problemáticas?
5. ¿Qué otros partidos tienen posiciones en contra de mi partido ante estas problemáticas?

### II. Bibliografía y Referencias

Amnesty org (ed.) (2024) El aborto es un derecho humano, Amnistía Internacional.

<https://www.amnesty.org/es/what-we-do/sexual-and-reproductive-rights/abortion-facts/>

Amnesty org (ed.) (2024) El aborto es un derecho humano, Amnistía Internacional.

<https://www.noticiasrcn.com/colombia/david-luna-asegura-que-no-se-puede-meter-el-codigo-penal-en-el-cuerpo-de-las-mujeres-405765>

González Vélez, A. C. (2005). La situación del aborto en Colombia: entre la ilegalidad y la realidad. *Cadernos de Saúde Pública*, 21, 624-628. Recuperado de

<https://www.scielo.br/j/esp/a/pNkLL8RjdOmb8NQHkTq6Xgc/?lang=es>

Propuesta del Cambio PGN 2024 criterios generales ... (no date) MinHacienda.gov.

<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-adopta-medida-cautelar-provisional-sobre-el>





[-CNMH-para-proteger-la-colecci%C3%B3n-%E2%80%9CVoces-para-transformar-a-Colombia%E2%80%9D-.aspx](#)

<https://www.infobae.com/colombia/2023/11/22/jota-pe-hernandez-hizo-fuerte-acusacion-contra-petro-por-decision-de-congelar-salarios/>

<https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/que-es-y-para-que-sirve-a-la-jurisdccion-especial-p-ara-la-paz-jep-582944>

Monroy, J.C.R. (2021) ¿Qué es y para qué sirve a la jurisdicción especial para la paz (JEP)?, El Tiempo. <https://jepvisible.com/la-jep/que-es>

¿Qué es la jurisdicción especial para la Paz Jep? (no date) Jep Visible Observatorio. <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/06/06/maria-fernanda-cabal-arremete-contra-la-jep-los-colombianos-hemos-pagado-mas-de-un-billon-sin-que-tengamos-la-primera-condena-contra-los-terroristas/>

<https://www.infobae.com/colombia/2024/01/24/polo-polo-amenazo-con-armar-un-paro-ni-el-berraco-si-hay-nueva-reforma-tributaria/>

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-232524%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-232524%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

Propuesta del Cambio PGN 2024 criterios generales ... (no date) MinHacienda.gov.

[https://www.youtube.com/watch?v=e8F0bMr\\_6Ec](https://www.youtube.com/watch?v=e8F0bMr_6Ec)

<https://www.infobae.com/colombia/2024/08/29/maria-fernanda-cabal-a-petro-a-este-socialista-no-hay-plata-que-le-alcance/>



<https://www.infobae.com/colombia/2024/08/14/presupuesto-general-de-la-nacion-miguel-uribe-exige-que-el-ministro-de-hacienda-ajuste-el-plan-para-2025/>

- <https://www.ambitojuridico.com/noticias/analisis/administracion-publica/el-proyecto-de-presupuesto-general-de-la-nacion-2024#:~:text=La%20asignaci%C3%B3n%20propuesta%20para%20el,pago%20de%20la%20deuda%20p%C3%ABlica.>

El Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2024: Desafíos y un llamado a cumplir .

- <https://www.infobae.com/colombia/2023/04/20/maria-jose-pizarro-pidio-a-la-fiscalia-y-a-la-jep-que-dejen-declarar-al-paramilitar-don-berna-queremos-escuchar-la-verdad-que-qui-ere-contar/>

### III. Congresistas Participantes

1. Aida Avella Esquivel
2. Ana Castañeda Gómez
3. Angélica Lozano Correa
4. Ariel Ávila Martínez
5. Carlos Meisel Vergara
6. Gustavo Bolívar Moreno
7. Honorio Henríquez Pinedo
8. Isabel Zuleta López
9. Iván Cepeda Castro
10. Jonathan Pulido Hernández (Jota Pe Hernández)
11. José Name Cardozo
12. José Uscátegui Restrepo
13. Jorge Asprilla Escobar (Inti Asprilla)
14. Katherine Juvinao Londoño



15. María Fernanda Cabal Molina
16. María José Pizarro Rodríguez
17. Miguel Polo Polo
18. Miguel Uribe Turbay
19. Paloma Valencia Laserna
20. Wilson Arias Castillo

